

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Abril 2014



sodexo
SERVICIOS DE CALIDAD DE VIDA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS	4
DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	5
Eliminación del trabajo forzado u obligatorio	5
Abolición efectiva del trabajo infantil	5
Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación	6
Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva	6
Salarios y beneficios	6
Horario laboral	6
Salud y seguridad	6
Condiciones de vida	7
Prácticas disciplinarias	7
MEDIO AMBIENTE	8
CADENA DE SUMINISTRO INCLUSIVA	8
APLICACIÓN	9

INTRODUCCIÓN

Es fundamental para Sodexo que todos los negocios que llevemos a cabo sean realizados bajo los más altos estándares de ética. En vista de esto, hemos formalizado este Código de Conducta de Proveedores con el fin de articular nuestras expectativas en relación a aquellos con quienes hacemos negocios incluyendo las empresas con las que tenemos una continua relación de suministro.

Este Código de Conducta de Proveedores ("Código") establece las expectativas de Sodexo, en lo que a la salud, responsabilidad ética, social y prácticas medioambientales se refiere, con respecto a los proveedores, vendedores, contratistas y otros con los que Sodexo desarrolla su actividad (en adelante denominados "Proveedores"). Sodexo reconoce que los Proveedores operan en diferentes entornos jurídicos y culturales en todo el mundo. De todos modos, este Código establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Proveedores para hacer negocios con Sodexo. Para cumplir con estos requisitos, los Proveedores deben comunicar los principios de este Código a través de su cadena de suministro.

Con el fin de defender esta prioridad fundamental, Sodexo se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios para garantizar que se respete el presente Código en toda su cadena de suministro. Esto puede incluir autoevaluaciones, auditorías de Proveedores realizadas por Sodexo o por terceros.

Sodexo es consciente de que los Proveedores pueden necesitar tiempo para tratar aquellas áreas que no sean conformes con este Código de Conducta. Creemos que el cumplimiento se logra mejor a través de un proceso de mejora continua en un período de tiempo, que implica el establecimiento de un diálogo con Sodexo. Habida cuenta de ello, Sodexo invita a sus Proveedores a mantener periódicamente informados de sus acciones y sus planes de mejora sobre el Código de Conducta y aplaude las demostraciones de superación de los mínimos por parte de nuestros socios de la cadena de suministro.

Sodexo anima a sus proveedores para que contribuyan a alcanzar los compromisos establecidos en el "Better Tomorrow Plan" para proteger el medio ambiente, apoyar el desarrollo de las comunidades locales, y promover activamente la nutrición, la salud y el bienestar.

En nuestra web (www.sodexo.com) hay información adicional disponible sobre la Responsabilidad Corporativa de Sodexo.

INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Sodexo se ha comprometido con los más altos estándares de integridad en los negocios. No toleramos ninguna práctica contraria a los principios de honestidad, integridad y equidad en cualquier lugar del mundo donde realicemos negocios.

Sodexo tiene como objeto identificar a los Proveedores cuyos negocios sean coherentes con nuestras Normas Éticas. Éstas serán incorporadas a nuestra Declaración de Integridad en los Negocios, cuyas disposiciones engloban las siguientes líneas de actuación:

- Obedecer todas las leyes y reglamentos aplicables
- Tratar a todos los demás de manera justa, con dignidad y respeto
- Registrar todas las transacciones financieras con cuidado y precisión
- Informar de las condiciones financieras y resultados de las operaciones con honestidad y prontitud
- Tratar de manera honesta y justa a clientes, proveedores y socios financieros
- Evitar conflictos de interés ya sean reales o potenciales
- Evitar dar y/o recibir regalos de manera inapropiada
- Salvaguardar los activos de Sodexo
- Proteger la información confidencial y propiedad de Sodexo
- Proteger la reputación de Sodexo
- Separar las actividades políticas personales de los negocios de Sodexo
- Informar de cualquier violación de las leyes y reglamentos aplicables y de las normas éticas

Los Proveedores no deben participar en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo.

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Sodexo se compromete a respetar los derechos humanos allí donde está presente. Haremos efectivo este compromiso trabajando para implantar y reforzar las prácticas y procedimientos con el fin de evitar, atenuar y, cuando sea necesario, corregir los efectos negativos sobre los derechos humanos que puedan derivarse directamente de nuestras operaciones o que estén relacionados directamente con nuestras actividades a través de nuestras relaciones con los Proveedores. Nuestro compromiso, así como las prácticas y los procedimientos para aplicarlo se documentan en los instrumentos internacionales, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Esperamos que nuestros Proveedores desempeñen sus actividades de una manera que respete los derechos humanos y sea coherente con los principios que figuran a continuación.

ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO

Los Proveedores no deben recurrir a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzado involuntario.

Los Proveedores deben garantizar que el trabajo se realice voluntariamente, a cambio de una compensación legal, y que no esté sujeto a una sanción penal o persecución real o potencial, violencia, confinamiento, retención de documentos de identidad, o pérdida de privilegios o derechos legales. Los trabajadores deben tener la libertad de acceder y dejar el empleo en cualquier momento, previa notificación con suficiente antelación conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos, convenios colectivos y restricciones operativas aplicables.

Los Proveedores no deben permitir el trabajo forzado inducido por las deudas, que consiste en que los empleadores o los responsables de contratación concedan a un empleado o empleada préstamos o anticipos salariales que serán reembolsados con su trabajo o el de un miembro de su familia.

ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL

Los Proveedores no deben permitir que trabajen personas que no alcancen la edad legal para trabajar en cualquier país o jurisdicción local donde realicen trabajos para Sodexo. En caso de que la edad mínima de empleo no esté definida, ésta será de 15 años. Independientemente de la edad mínima legal y, en los casos en que los menores estén autorizados a trabajar, esperamos de nuestros Proveedores que cumplan todos los requisitos legales, en particular los relativos a horario, salarios, educación y condiciones mínimas de trabajo.

Los Proveedores deben establecer y respetar unos claros límites de edad para el trabajo que pueda resultar peligroso o nocivo para los trabajadores jóvenes desde el punto de vista psíquico, físico, social o moral. Los trabajadores jóvenes son los

trabajadores que superan la edad mínima tal y como se ha definido previamente y que tienen menos de 18 años.

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN

Los Proveedores no deben discriminar a sus empleados en lo que se refiere a contratación, promoción, salario, evaluación de desempeño o cualquier otro término o condición de trabajo, por motivos de raza, color, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por las leyes y reglamentos aplicables.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores deberán respetar el derecho de sus trabajadores a afiliarse o no afiliarse al sindicato que elijan y a la negociación colectiva, sin represalias, intimidación o acoso. Los trabajadores no deben ser objeto de intimidación o acoso en el ejercicio de su derecho a afiliarse o no a alguna organización laboral.

SALARIOS Y BENEFICIOS

Los Proveedores no deberán pagar menos del salario mínimo de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. En caso de que éstas no establezcan un salario mínimo, los proveedores deberán pagar como mínimo el salario vigente en el mercado.

Los Proveedores deberán garantizar que los trabajadores sean remunerados por las horas extras realizadas a las tarifas especiales establecidas legalmente, que no se vean obligados a trabajar horas extras para ganar el salario mínimo y que reciban los beneficios reglamentarios o seguros previstos por las leyes o reglamentos aplicables.

HORARIO LABORAL

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto al horario laboral de sus trabajadores, incluidos el límite máximo de horas y los descansos reglamentarios. Los Proveedores no deben, de manera habitual y programada, pedir a los empleados que trabajen por encima de los umbrales legales de horas extras, a menos que lo contemple la ley según la naturaleza del trabajo.

SALUD Y SEGURIDAD

La salud y la seguridad forman parte integral de la misión de Sodexo de mejorar la Calidad de Vida. Sodexo se compromete a mejorar la concienciación y actuación en materia de salud y seguridad. El compromiso de nuestros proveedores es esencial para la mejora continua con vistas a lograr este objetivo.

Los proveedores deben proporcionar un lugar y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. La salud, la seguridad y otras normas del lugar de trabajo deben cumplir, como mínimo, todas las leyes y reglamentos aplicables.

Los Proveedores deben adoptar y mantener en vigor, a su costa, un plan de indemnización por accidente laboral, ya sea público o privado (como un seguro de indemnización laboral), tal y como estipulan las leyes y reglamentos aplicables para todos sus empleados que proporcionen o realicen productos o servicios para Sodexo.

CONDICIONES DE VIDA

La vivienda de los trabajadores, en caso de ser proporcionada por el proveedor, debe cumplir las mismas normas de salud y seguridad que se aplican en el lugar de trabajo.

Las condiciones de vida deben respetar la dignidad y el derecho a la privacidad de los trabajadores.

PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS

Los Proveedores deben tratar a todo el mundo con dignidad, y no deberán causar o amenazar con infligir castigos corporales o cualquier otra forma de abuso físico, sexual, psicológico o verbal o acoso a ningún empleado.

Los Proveedores deben disponer de un proceso disciplinario claro que prohíba la violencia, el acoso o la intimidación en cualquiera de sus formas física o emocional, y comunicarlo en un lenguaje que sea comprensible para los empleados.

MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos medioambientales aplicables.

Los Proveedores deben trabajar para mejorar continuamente sus medidas de protección medioambiental, por ejemplo a través de la implantación de un programa o plan de acción de mejora medioambiental.

Los Proveedores deben trabajar para sostener, proteger y restaurar el medio ambiente, recurriendo a medios como el ahorro de energía, el reciclaje o la correcta eliminación de los residuos y la gestión del agua, así como la restauración medioambiental.

CADENA DE SUMINISTRO INCLUSIVA

El Programa de Inclusión de la Cadena de Suministro – Comunidad Local de Sodexo forma parte integral de la misión del Grupo para mejorar la Calidad de Vida de las personas que trabajan para nuestros proveedores y el desarrollo de las comunidades locales, y pone de relieve nuestro compromiso de implicar e influenciar a las partes interesadas respecto a la responsabilidad económica y social en toda la cadena de suministro.

La participación de Proveedores diversos e inclusivos dentro de las comunidades locales en las que estamos presentes ofrece tanto a nuestros Proveedores como a Sodexo la ventaja de recurrir a las mejores empresas, más ágiles e innovadoras.

Sodexo espera de sus Proveedores que acrediten una composición diversa de su fuerza de trabajo, aceptando activamente a empleados de toda índole sin hacer discriminaciones por motivo de edad, sexo, raza, origen nacional o étnico, religión, lengua, creencias políticas, orientación sexual, capacidad física, y que fomenten la inclusión de la cadena de suministro a lo largo de sus propias cadenas de suministro.

APLICACIÓN

Los Proveedores deberán tomar las medidas apropiadas para garantizar que los principios de este Código sean comunicados a sus empleados y a sus propias cadenas de suministro. Los Proveedores también deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que los principios de este Código sean adoptados y aplicados por sus empleados, proveedores, agentes y contratistas en la medida aplicable.

Los Proveedores deben establecer los procesos o mecanismos necesarios para que los empleados puedan plantear las cuestiones que les preocupan sin temor a represalias o repercusiones negativas.

Sodexo se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios con el fin de garantizar el respeto del presente Código en toda su cadena de suministro. Esto puede incluir autoevaluaciones, auditorías de Proveedores realizadas por Sodexo o por terceros.

En un futuro, será necesario establecer un sistema de informes sobre las acciones pertinentes llevadas a cabo por cada Proveedor dentro del ámbito de sus propias operaciones y las de su cadena de suministro.

Este Código será actualizado con regularidad con el fin de mantener su relevancia a partir de una retroalimentación por las partes interesadas tanto internas como externas.

SodexoSA

255 quai de la Bataille de Stalingrad
92866 Issy les Moulineaux cedex 9 - France
Tel.: +33 (0)1 30 85 75 00

www.sodexo.com


SERVICIOS DE CALIDAD DE VIDA